

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TRIBUTARIAS (RAET) EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	Todo contribuyente que apertura un RUC para desarrollar actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito, debe inscribirse en el Registro de Actividades Económicas Tributarias - RAET.
¿A quién está dirigido?	Este trámite está dirigido a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros que ejerzan actividades económicas permanentemente dentro del Distrito Metropolitano de Quito. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Registro de actividades económicas tributarias-RAET. • Clave de acceso al sistema Impositivo Municipal de Quito (Para la declaración del Impuesto de Patentes Municipales e Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales en el DMQ).
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: En Línea 1. Registro Único de Contribuyentes RUC (Número). 2. Dirección de Correo electrónico (del contribuyente). 3. Firma electrónica autorizada. Presencial 1. Cédula de identidad (Presentación). 2. Formulario de inscripción, firmado por el contribuyente o representante legal (sociedades). 3. Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos. 4. Certificado del RUC del contador. (Para Personas Naturales o Jurídicas obligadas a llevar contabilidad). Requisitos Específicos: PARA ARTESANOS • Calificación artesanal vigente, emitida por la Junta Nacional de Defensa del Artesano (Copia). PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Aplicable hasta el ejercicio fiscal 2021) • Carné de persona con discapacidad vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública (Copia). PARA MENORES EMANCIPADOS • Escritura pública en caso de emancipación voluntaria; o la sentencia judicial emitida por el Juez competente; o el acta de matrimonio en caso de que en la cédula no conste el estado civil (Copia). POR FALLECIMIENTO DE LA PERSONA NATURAL • Posesión efectiva elevada a escritura pública (Copia). PARA SUCESIONES INDIVISAS • Posesión efectiva elevada a escritura pública (Copia). • Nombramiento del Administrador o tutor de los bienes con reconocimiento de firmas (Copia). PARA SOCIEDADES BAJO EL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

- Escritura pública inscrita en el Registro Mercantil (Presentación).
- Nombramiento vigente del representante legal inscrita en el Registro Mercantil (Copia).

PARA SOCIEDADES BAJO EL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

- Copia de la escritura pública de constitución inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia del nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil.

PARA SOCIEDADES BAJO EL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

- Publicación en el Registro Oficial del Decreto Ejecutivo por medio del cual se otorga personería jurídica (Copia).
- Nombramiento, avalado por el organismo ante el cual la organización se encuentra registrada (Copia).

PARA SOCIEDADES SIN FINES DE LUCRO

- Publicación en el Registro Oficial del Decreto Ejecutivo por medio del cual se otorga personería jurídica (Copia).
- Nombramiento avalado por el organismo ante el cual la organización se encuentra registrada (Copia).
- Estatutos aprobados por el organismo ante el cual la organización se encuentra registrada (Copia).

PARA SOCIEDADES CIVILES, DE HECHO, PATRIMONIOS INDEPENDIENTES O AUTÓNOMOS CON O SIN PERSONERÍA JURÍDICA, CONTRATO DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, CONSORCIO DE EMPRESAS Y UNIPERSONALES

- Escritura pública de constitución (Copia).
- Nombramiento del representante legal con reconocimiento de firmas (Copia).

PARA EL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

- Publicación en el Registro Oficial del Decreto, Ordenanza, Acuerdo o Resolución de creación de la entidad o institución pública (Copia).
- Nombramiento del representante legal (Copia).

Otros:

- Certificado Histórico de Actividades proporcionado por el Servicio de Rentas Internas en los casos en los que la fecha de inicio de actividades registradas en el RUC no sea igual a la fecha de inicio de actividades en el Distrito Metropolitano de Quito.

Para extranjeros:

- Pasaporte (Copia).

Para el caso de terceras personas:

- Carta de autorización (original) o, poder notariado (Copia); o procuración judicial (copia).
- Cédula de la persona autorizada (Copia).

Nota: Para los que son de forma Presencial

Para proceder con la inscripción del Registro de Actividades Económicas Tributarias RAET el contribuyente debe acercarse al Municipio después de 48 horas de efectuada la inscripción y /o actualización del RUC en el SRI.

¿Cómo hago el trámite?**En Línea**

1. Ingresar al PAM.quito.gob.ec <https://pam.quito.gob.ec/PAM/DetalleForm.aspx>
2. Seleccionar en trámites más visitados la opción "Inscripción y Declaración en Línea Patente y 1.5 x mil".
3. Escoger la opción "Registro Nuevo Usuario"
4. Registrar el número del RUC.
5. Ingresar los caracteres que aparezcan en la imagen
6. Digitar el correo electrónico del contribuyente.
7. Solicitar el código de PIN que se enviará al correo electrónico.
8. Registrar el código del PIN.
9. Ingresar y confirmar la información para la generación del Acuerdo de Responsabilidad y Uso de medios Electrónicos
10. Descargar el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de medios Electrónicos
11. Suscribir el acuerdo con la firma electrónica autorizada

12. Cargar el archivo en formato PDF firmado electrónicamente.
13. Ingresar domicilio
14. Ingresar establecimiento ubicado en Quito
15. Ingresar medios de contacto
16. Guardar la información registrada
17. Recibir correo electrónico con el número de RAET y la contraseña
18. Cambiar la contraseña en el sistema de declaraciones de Patentes y 1.5 por mil sobre los activos totales

Presencial

1. Descargar el formulario de solicitud en el Portal Administrativo Municipal (PAM) - Formularios / Gestión Tributaria, dependiendo del tipo de contribuyente (Persona Natural no obligada a llevar contabilidad, Natural obligada a llevar contabilidad, Sociedades) <https://pam.quito.gob.ec/PAM/DetalleForm.aspx?Grupo=Gesti%C3%B3n%20Tributaria#info> , opción Gestión Tributaria.
2. Descargarse el Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos (Patente) en el siguiente link. https://pam.quito.gob.ec/PAM/formularios%20PAM/Tributario/acuerdo_responsabilidad_medios_elect.pdf.
3. Llenar el acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos y el formulario de inscripción o actualización del Registro de Actividades Económicas Tributarias (RAET).
4. Acercarse a las ventanillas de información de la Administración Zonal de su preferencia.
5. Entregar el formulario adjuntando los requisitos OBLIGATORIOS Y ESPECIALES (de acuerdo al caso), en la ventanilla de balcón de servicios asignado.
6. Recibir el Documento de Registro de RAET.
7. Recibir correo electrónico con el número de RAET y la clave temporal.
8. Cambiar de contraseña en el sistema de declaraciones de Patentes y 1.5 x mil sobre los activos totales.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención:**En Línea:**

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado desde las 08:00 hasta las 21:00 a través del siguiente enlace:

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_declaracionPatentes/login.aspx

Presencial:

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30 en la Administración Zonal de su preferencia:

La atención se realiza en los balcones de Servicios de las Administraciones Zonales:

CALDERÓN

Dirección: Av. Giovanni Calles No. 976 y Padre Luis Vaccari

Teléfonos: 2825393 / 2428401

ELOY ALFARO

Dirección: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga.

Teléfonos: 31108 02 al 09 Ext. 302.

EUGENIO ESPEJO

Dirección: Av. Amazonas N38-112 y Pereira.

Teléfonos: 3952300 ext 12464

LA DELICIA

Dirección: Av. De la Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga.

Teléfonos: 3952300 Ext. 12531

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL

Dirección: Veintimilla E9-36 y Leónidas Plaza, Edificio Uziel Business Center, PB.

Teléfonos: 3952300 Ext. 28615-28627

LOS CHILLOS

Dirección: Calle Gribaldo Miño s/n y avenida Ilaló (Hacienda San José), en el barrio San José, Parroquia Conocoto.

Teléfono: 3952 300 Ext. 22835-22836

MANUELA SÁENZ.

Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina
Teléfonos: 3952300 Ext. 16603.

QUITUMBE

Dirección: Av. Cóndor Ñan y Av. Quitumbe Ñan.
Teléfonos: 2674 500Ext. 308

TUMBACO

Juan Montalvo S233 y Oswaldo Guayasamín
Teléfonos: 2376-014

BICENTENARIO

Av. Amazonas y Av. La Prensa, Antiguo Aeropuerto Mariscal Sucre, arribo internacional.
Teléfonos: 3952 - 300 ext. 1304

Base Legal

- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Tercero](#). Art. Capítulo I del Libro III.1 .
- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Tercero](#). Art. Capítulo VIII del Libro III.5 .
- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Tercero](#). Art. Capítulo IV del Libro III.5.
- [Código Tributario](#). Art. Artículo 96 .
- [Código Tributario](#). Art. Artículo. 35 .
- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización](#). Art. Artículos desde el 546 al 555.
- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización](#). Art. Artículo. 491 literales (e,i).

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios ciudadanos: WhatsApp Messenger: (02) 3952311
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: 1800 510 510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	5400
2025	04	0	2171
2025	03	0	1627
2025	02	0	1881
2025	01	0	1952
2024	12	0	985
2024	11	0	1151
2024	10	0	1576
2024	09	0	1660
2024	08	0	2781
2024	07	0	14046